

REGLAMENTO INTERNO DE LA “CASA MARTILLUÉ”

- 1.- Prioridad general: La “Casa Martillué” de IRUNGO MENDIZALEAK solo se podrá utilizar para fines relacionados con nuestra **ACTIVIDAD PRINCIPAL: LA MONTAÑA**.
- 2.- La Casa es de propiedad y uso de IRUNGO MENDIZALEAK. Todos los Socios/as están obligados a cuidarlo y mantenerlo como cosa propia que es, responsabilizándose de cualquier deterioro que, por desidia o descuido, pudiera acaecer y seguir las instrucciones de uso que proporcionará el Club y que se encontrarán en la propia Casa.
- 3.- El Socio/a, tiene derecho al uso de la instalación y permanencia en la Casa, pudiendo ir acompañado por su familia (cónyuge e hijos menores de edad), siempre y cuando cumplan las normas indicadas en el presente **REGLAMENTO**.
- 4.- El Socio/a mayor de 18 años o menor acompañado por socio responsable, tiene derecho al uso de la instalación y permanencia en la Casa, pudiendo invitar a personas no socias hasta un **número máximo de tres personas, excluidos cónyuge e hijos menores de edad**, siempre y cuando cumplan las normas indicadas en el presente **REGLAMENTO**. Para poder ir mayor número de personas, se solicitará autorización previa a la Junta Directiva.
- 5.- La persona que habiendo sido socio/a de esta entidad y hubiera causado **BAJA NO VOLUNTARIA** no podrá hacer uso de esta instalación.
- 6.- El **Abonado/a** de IRUNGO MENDIZALEAK solo podrá hacer uso de la “Casa Martillué” acompañado de un Socio/a, o en las excursiones organizadas por el Club.
- 7.- Todo Socio/a ha de velar para que los familiares y personas por él invitadas se comporten debidamente en todo el recinto de la Casa, especialmente los menores de edad, **NO MOLESTANDO A LOS DEMAS MONTAÑEROS**.
- 8.- El Socio/a se **responsabilizará** solidariamente de todos los daños, roturas, etc., así como del comportamiento de sus invitados. Abonará el importe de los objetos deteriorados por su mal uso durante la estancia.
En caso de producirse alguna anomalía deberá comunicarlo a la Junta Directiva.
En todas las irregularidades presenciadas por un socio y no denunciadas, éste incurrirá en la culpabilidad de las mismas, como el propio autor.
- 9.- La estancia máxima permitida para cada Socio/a será de **cinco noches consecutivas**. Si se quisiera prolongar por más días, deberá comunicarlo a la Junta Directiva para saber si hay plazas libres. La prórroga podrá extenderse a un máximo de otras cinco noches consecutivas.
- 10.- Las reservas de plazas podrán hacerse hasta **un mes** antes de la fecha prevista.
La disponibilidad de la Casa se podrá consultar en la pág. web del Club.
La Junta Directiva decidirá cuándo está la Casa al completo.
- 11.- La Junta Directiva, previo calendario, podrá disponer de unas fechas para el uso de la Casa, para las salidas organizadas por la Sociedad, cursillos, campamentos, etc..
- 12.- La Junta Directiva se reserva la facultad de admisión de otros grupos ajenos al Club para el uso de la Casa.

- 13.- Las solicitudes de reserva se harán **prioritariamente de manera presencial** en la Secretaría del Club (Sala Zokueta) los días hábiles de oficina (lunes y miércoles de 18'00 a 20'00 h.). Las que se realicen por correo electrónico se recogerán dentro del horario de oficina.
- 14.- El Socio/a indicará las fechas de entrada y salida a la Casa, **proporcionará los datos de todas las personas que vayan a efectuar la estancia** indicando la situación de familiar o no socio de cada una de ellas, abonará la cantidad estipulada, y se le asignarán las habitaciones y literas, las cuales estarán numeradas, así como los baños correspondientes.
- 15.- **La llave** se entregará al Socio/a el último día hábil de oficina anterior a la entrada en la Casa, y deberá devolverla el primer día hábil de oficina posterior a la salida de la Casa.
La pérdida de la llave supondrá un coste de 50 €
- 16.- La reserva de la Casa se podrá cancelar el último día hábil de oficina anterior a la entrada en la Casa, y en caso de no hacerlo y no utilizar la Casa, se reembolsará el 50% del abono realizado (salvo en situaciones de fuerza mayor a valorar posteriormente).
- 17.- **La entrada a la Casa** será a partir de las 15:00 h. de la primera noche de estancia.
La salida de la Casa será antes de las 12:00 h. del día siguiente a la última noche de estancia.
- 18.- Habrá un/a guarda/guardesa en la Casa, al cuál, eventualmente, se le podrá **encargar previamente la comida o cena** y se le abonará el coste de la misma. La solicitud se realizará a través de la secretaría del Club en el momento de la entrega de la llave. El/la guarda/guardesa dejará la comida o cena preparada en la cocina. Es responsabilidad del Socio/a servir, recoger y fregar la vajilla después de su uso.
- 19.- El guarda/guardesa verificará el estado de la Casa después de la salida de cada Socio/a.
- 20.- **Es obligatorio llevar zapatillas/chancletas para usar en el interior de la Casa.**
Las camas y literas dispondrán de sobrecama y almohada, así como de armario/taquilla.
Es obligatorio llevar saco de dormir personal.
- 21.- La cocina dispondrá de utensilios para cocinar, vajilla básica, trapos de cocina y material de limpieza.
Los baños tendrán papel higiénico pero **NO TOALLAS**.
La Casa/Refugio dispondrá de un Botiquín básico.
- 22.- La Casa dispone de **cámaras de seguridad**, tanto dentro como fuera del edificio.
- 23.- Seremos sumamente **RESPETUOSOS** con el entorno de la Casa, evitando molestias, ruido y suciedad.
- 24.- Las tarifas de estancia en la "Casa Martillué", por persona y noche serán las siguientes:
 - Socio/a adulto: 20 €
 - Cónyuge: 20 €
 - Hijos menores de 12 años: 10 €
 - Abonado/a: 25 €
 - No socio/a adulto: 30 €
 - No socio/a menores de 12 años: 15 €

La Junta Directiva irá actualizando estas tarifas periódicamente.

- 25.- El socio/a y Abonado/a que no esté al corriente en el pago de las cuotas de la Sociedad **NO PODRA** hacer uso de la Casa.

- 26.- El horario de **SILENCIO** de la Casa será de las **23'00 h. hasta las 7'00 h.**
Quienquiera que durante este horario tenga que entrar o salir de la Casa, evitará hacer cualquier ruido que pueda molestar a los que duermen.
- 27.- Queda **PROHIBIDO**:
- La entrada de vehículos al recinto de la Casa
 - La entrada de perros u otros animales a la Casa
 - Andar con botas en el interior de la Casa
 - Fumar dentro del recinto
 - Comer y beber dentro de las habitaciones y en la sala de estar
 - Echar por los inodoros toallitas, compresas, etc.
 - Sacar sobrecamas, almohadas, mobiliario y demás utensilios al exterior de la Casa
 - Utilizar habitaciones y/o literas que no sean las asignadas
 - Toda clase de ruidos molestos y polémicas alborotadoras durante el horario de silencio, y en especial en la terraza
 - Acostarse en las literas sin descalzarse
 - Entrar con las botas de monte/ski en el interior del recinto, debiendo dejarlas en el sitio habilitado para ello en la entrada, previa limpieza del barro en el exterior de la Casa
 - Dejar comida sobrante en el frigorífico
 - Apropiarse en exclusiva de una determinada mesa. Una vez se haya hecho uso de la misma deberá dejarla en condiciones y a disposición de los demás usuarios
 - Molestar de algún modo a los vecinos del pueblo
- 28.- No se puede hacer de las habitaciones, literas, cocina, servicios, muebles y demás utensilios, otro uso que aquel para el que están destinados.
- 29.- El uso indebido de todo lo anterior, así como dejar la Casa en condiciones de abandono y suciedad, será responsabilidad de todos los Socios/as ocupantes, y en última instancia, se le exigirá al último Socio/a ocupante que no haya dado parte de las anomalías observadas.
- 30.- Cualquier tipo de avería que se produzca en los aparatos y utensilios de la Casa, el Socio/a deberá comunicarlo inmediatamente a los teléfonos habilitados para ello.
- 31.- Al abandonar la "Casa Martillué", los Socios/as están **OBLIGADOS**:
- A dejar bien ordenadas las habitaciones y literas, sobrecamas y almohadas
 - A la limpieza de la vajilla, cubiertos, utensilios de cocina, mesas, etc. que se hayan usado, y dejándolo todo en su lugar correspondiente
 - A dejar el frigorífico vacío
 - A la limpieza de los baños y aseos que se hayan utilizado
 - A dejar barrido el suelo de las estancias y fregado el suelo de cocina y baños
 - A dejar bien cerradas las puertas y ventanas, apagados los fuegos de la cocina y cerradas las llaves del gas.
 - A sacar todas las basuras y desperdicios en sus **BOLSAS CORRESPONDIENTES DE RECICLADO** y depositarlas en los contenedores municipales habilitados a la entrada del pueblo.
- 32.- Si algún Socio/a incumpliera los artículos anteriores, la Junta Directiva tomará las medidas oportunas.
- 33.- Los casos no contemplados en la presente Normativa los estudiará y resolverá la **Junta Directiva**. Asimismo, será competencia de la **Junta Directiva** resolver cualquier duda o discrepancia que pueda surgir en la interpretación de esta Normativa.

- 34.- La Junta Directiva tendrá la facultad de modificar la presente Normativa cuando haya cambios estructurales en la Casa, o para actualizar las normas de uso.
- 35.- Toda comunicación referida a alguna reclamación, sugerencia, denuncia, etc., deberá ser hecha por escrito debidamente identificado, y depositado en el buzón de la Secretaría, o enviado por correo electrónico y se le contestará por escrito.
Todo escrito que no esté debidamente identificado, se tendrá en cuenta dependiendo de su importancia y repercusión, pero como es lógico, no tendrá contestación

IRUN a 8 de Enero de 2024

LA JUNTA DIRECTIVA

